

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

38. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, RELATIVA A CESE DE D. JUAN PALOMO PICÓN COMO DIRECTOR GENERAL DEL PRESIDENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL COMO DIRECTORA GENERAL DEL PRESIDENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA A D^a. FRANCISCA FERNÁNDEZ DEL CARMEN

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 16 de abril de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Presidencia, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2021000290:

“

El artículo 57.1 b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) determina que los Directores Generales cesan por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Existiendo crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección TC Genérico nº 12021000006602 del 02/03/2021, así como en la partida presupuestaria 03/91200/16207 de S. Social Alta Dirección RC Genérico nº. 12021000006620 del 02/03/2021.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 57.1 b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar, por razones de eficacia e idoneidad para el desempeño de las funciones propias de la Dirección derivadas de la nueva asunción de atribuciones relacionadas con la Presidencia de la Ciudad (BOME nº 5845 de 23 de marzo de 2021), el cese de D. Juan Palomo Picón como Director General del Presidente y Seguridad Ciudadana. La efectividad del cese se producirá desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla.

SEGUNDO.- El nombramiento accidental como Directora General del Presidente y Seguridad Ciudadana de D^a. Francisca Fernández del Carmen, funcionaria de carrera del subgrupo A2, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala, entre otros supuestos, que los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, así como lo preceptuado en el artículo 77.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM relativo a la sustitución de los Directores Generales determinando que desempeñe dicho puesto hasta que sea cubierto por el procedimiento legalmente establecido.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 19 de abril de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany